



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA DE PUSA

Por resolución de Alcaldía de 13/08/2025, se aprobaron las siguientes bases de selección de personas para la constitución de una bolsa de empleo del servicio de Ayuda a domicilio y su convocatoria:

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA DE PUSA (TOLEDO)**

##### **1º.- NORMAS GENERALES.**

A).- Se convoca proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo para la cobertura temporal de los puestos de auxiliares de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Santa Ana de Pusa, con la finalidad de proceder a su cobertura por razones de urgencia y necesidad, en el supuesto de baja, ausencia o enfermedad de los/las titulares de la misma. Lo anterior, siempre y cuando se haya extinguido la bolsa derivada de la Oferta de Empleo público de este Ayuntamiento publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo núm. 248 de 30 de diciembre de 2022, en ejecución de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por Decreto de Alcaldía dictado en fecha 21/12/2022, por el que se aprobaron las Bases y Convocatoria para cubrir, por turno libre y mediante concurso, cuatro plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Ana de Pusa, en régimen de personal laboral fijo y jornada a tiempo parcial, mediante proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de larga duración por el sistema de concurso de méritos.

B).- Las plazas están adscritas al Servicio de Ayuda a Domicilio conforme al convenio a suscribir por este Ayuntamiento con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, para cada ejercicio.

C).- El trabajo consistirá en desempeñar las funciones del Servicio de Ayuda a Domicilio, a propuesta de los Servicios Sociales Municipales.

D).- La creación de la bolsa de trabajo será utilizada para cubrir los puestos de trabajo de forma temporal en situaciones de necesidad y urgencia en los supuestos del apartado A).- como Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

E).- La contratación será temporal a tiempo parcial.

F).- Esta bolsa tendrá vigencia hasta que se establezca una nueva convocatoria derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

G).- En cuanto a bajas, permisos y vacaciones, se estará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

##### **2º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

A).- Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

B).- No padecer enfermedad o defectos físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.

C).- No haber sido separado del servicio del cualquier Administración Pública por expediente disciplinario o inhabilitado para el desarrollo de la función pública.

D).- No estar incurso en causa de incompatibilidad en el marco de lo establecido en la Ley 54/1984 de 26 de Diciembre.

E).- Poseer alguna de las siguientes titulaciones o certificados:

a).- Título de Formación Profesional de Técnico de Grado Medio de Atención a Personas en Situación de Dependencia, de Atención Socio-Sanitaria o de Cuidados Auxiliares de Enfermería.

b).- Certificado de Profesionalidad de Atención Socio-Sanitaria a Personas en el Domicilio o de Atención Socio-Sanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, o de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

c).- Habilitación excepcional como auxiliar de ayuda a domicilio expedido por la Consejería de Bienestar Social de la JCCM.

F).- No obstante lo anterior, de conformidad con el apartado uno de la disposición transitoria segunda de la Orden de 18 de Junio de 2013, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, de los requisitos y el procedimiento de acreditación de los servicios de atención domiciliaria en Castilla-La Mancha, en su relación dada por la Orden de 25 de noviembre de 2015, podrán también presentarse las personas que cuenten con experiencia como Auxiliar de Ayuda a Domicilio anterior a 31 de Diciembre de 2015, y se encuentren en alguna de estas situaciones:

- Encontrarse participando en un procedimiento de acreditación de las competencias profesionales (Acredita).

- Haber iniciado la formación profesional oficial necesaria para obtener el certificado de profesionalidad o el título correspondiente.



- Haber realizado preinscripción en procedimiento acredita, o preinscripción/matricula curso 2024/2025 en la formación necesaria para obtener la titulación de formación profesional o el certificado de profesionalidad correspondiente.

e).- Todos los requisitos establecidos en estas bases, deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de firmar el oportuno contrato de trabajo y acreditarse en caso de superar el proceso selectivo, a excepción del requisito referente a la titulación, establecida en la base segunda punto e), que deberá ser aportada en el momento de firmar el correspondiente contrato.

### 3º.- PRESENTACION DE SOLICITUDES.

A).- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán solicitarlo mediante solicitud, según modelo del Anexo I, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

B).- A la solicitud deberá acompañar la siguiente documentación:

a).- Solicitud debidamente cumplimentada conforme al anexo I de esta convocatoria.

b).- Fotocopia del DNI.

c).- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos siguientes:

- Títulos de formación.

- Vida laboral.

- Contratos de trabajo o certificados de empresa.

C).- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contando desde el siguiente a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

D).- Las solicitudes se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento de Santa Ana de Pusa, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

### 4º.- ADMISION DE ASPIRANTES Y REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de Anuncios, se señalará un plazo para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Igualmente se publicará la fecha en la que efectuará la baremación de méritos.

### 5º.- COMISION DE SELECCIÓN.

- Presidente: Jesús Arroba Oliva, peón Ayuntamiento Santa Ana de Pusa.

- Vocal: Yolanda González Mejías, Administrativa del Ayuntamiento de Santa Ana de Pusa.

- Vocal: D. Jesús Esteban de Bodas, Secretario-Interventor Ayuntamiento de Santa Ana de Pusa.

Actuará como Secretario del tribunal, el de la Corporación.

### 6º.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.

El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará en una única fase de concurso.

La Fase de Concurso consistirá en la baremación de méritos, siendo los méritos a tener en cuenta los siguientes:

#### Nivel de Formación:

- Grado en Enfermería, Fisioterapia o Terapia Ocupacional: 6 Puntos.

- Diplomado en Enfermería, Fisioterapia o Terapia Ocupacional: 5 Puntos.

- Título de F.P. II, o Grado Superior de la Rama Socio Sanitaria: 3 puntos.

- Título de F.P. I, o Grado Medio de la Rama Socio Sanitaria: 2 puntos.

- Certificado de Profesionalidad de Atención Socio Sanitaria: 1 punto.

- Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas o similar, impartidos por Administraciones Públicas u Organismos Públicos Oficiales, con referencia a la Rama Socio Sanitaria. Sólo se valoraran aquellos que tengan una duración superior a 10 horas. : 0,005 puntos por Hora, con un máximo total de 3 puntos.

La puntuación máxima de este apartado no podrá superar los 10 puntos.

#### Experiencia Laboral:

- En Ayuda a Domicilio, servicios de atención a ancianos en Centros de la Tercera edad, residencias o centros de acogida, de Auxiliar de geriatría y auxiliar de Clínica: 0,40 puntos por cada mes trabajado.

La Puntuación máxima de este apartado no podrá superar los 10 puntos.

Los méritos deberán acreditarse mediante la presentación, junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, de la siguiente documentación:

(1) Títulos de formación.

(2) Vida Laboral y contratos de Trabajo o certificados de empresa.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma aritmética de los puntos obtenidos en cada apartado.

Una vez valorados los méritos se publicará una lista con la composición por orden de puntuación de la Bolsa de Trabajo, conforme a los criterios de estas bases.



### 7º.- CONDICIONES GENERALES DEL FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.

El orden del aspirante en la bolsa de trabajo será de mayor a menor puntuación. En caso de empate tendrá prioridad la persona que más puntuación haya obtenido en la experiencia laboral y si aún así se mantiene el empate tendrá prioridad el de mayor edad.

Producida la vacante, el Ayuntamiento lo comunicará al aspirante que corresponda, mediante cualquier medio, ya sea telefónicamente, por correo electrónico, por correo ordinario o de forma presencial, quien deberá manifestar su disponibilidad.

Tendrán carácter preferente los medios telemáticos, siendo obligatorio facilitar un teléfono de contacto y un correo electrónico. En caso de que el aspirante no pueda ser localizado por estos medios dentro del día en que se conozca la necesidad que motive su llamamiento, el Ayuntamiento podrá cursar llamamiento al siguiente candidato de la lista.

Si una vez producida la vacante la persona a quien corresponda trabajar manifiesta su rechazo o imposibilidad, pasará al último puesto de la bolsa y si la siguiente vez que se le convoque vuelve a renunciar quedará automáticamente excluido de la bolsa de trabajo.

Se producirá, asimismo, la exclusión de la bolsa en los siguientes casos:

- El abandono injustificado del puesto de trabajo, que conllevará la exclusión automática de la bolsa.
- Las personas que soliciten expresamente su baja voluntaria en la bolsa de trabajo.
- Aquellas que, habiendo estado contratadas, hayan incumplido sus obligaciones del puesto de trabajo.
- Las personas que renuncien por dos veces al puesto de trabajo ofertado.

### 8º.- DISPOSICION FINAL.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos expresamente en estas bases.

### ANEXO I

#### MODELO DE SOLICITUD

D. D<sup>a</sup>.....con D.N.I. núm.....con domicilio en.....calle....., Telefono....., Correo Electrónico....., por medio de este escrito,

#### EXPONE:

Que desea participar en el proceso selectivo mediante concurso para creación de una Bolsa de Trabajo para la contratación de auxiliares de ayuda a Domicilio de Santa Ana de Pusa.

Que asume totalmente el contenido de las bases y reúne los requisitos exigidos en éstas.

Documentación que aporta:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Documentación acreditativa de los méritos para la fase de concurso.

Asimismo, quien suscribe declara no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad ni haber sido separado o inhabilitado del servicio a ninguna de las Administraciones Públicas.

En Santa Ana de Pusa, a.....de.....de 2025.

#### EL INTERESADO

FDO:-.....

EN SANTA ANA DE PUSA, A 13 DE AGOSTO DE 2025

Santa Ana de Pusa, 13 de agosto.-El Alcalde, Serafín Diego Esteban.

N.º 4055